



Acuerdo 1839 Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la estimación del factor de conversión de la central hidroeléctrica Salto 2

Acuerdo Número: 1839	Fecha de expedición: 6 Junio, 2024	Fecha de entrada en vigencia: 6 Junio, 2024
--------------------------------	--	---

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 694 - 06/08/2014

Acuerdo 1671 Por el cual se aprueba la actualización del protocolo para la estimación del factor de conversión de las plantas hidráulicas - 02/03/2023

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 753 del 6 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

1	Que mediante el Acuerdo 694 de 2014 se aprobó la modificación del protocolo para la estimación del factor de conversión de plantas hidráulicas, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1419 de 2021, que a su vez fue sustituido a partir del 2 de marzo de 2023 por el Acuerdo 1671.
2	Que dando cumplimiento al Acuerdo 694 de 2014, mediante el Acuerdo 1105 del 31 de agosto de 2018 se aprobó la incorporación de un cambio en el factor de conversión de la central hidroeléctrica Salto 2.
3	Que en el punto 2 del numeral 10 del Anexo del Acuerdo 1671 se prevé lo siguiente sobre la solicitud de ampliación del plazo: <i>"Cuando un agente prevea que por razones fuera de su control, no podrá realizar todas las pruebas durante los últimos dieciocho (18) meses antes de finalizar la vigencia de la curva vigente, deberá informar por escrito al Secretario Técnico del CNO, con una antelación no menor a 60 días calendario a la finalización de la vigencia de la curva, las razones por las cuales no pudo completar la realización de las pruebas y el plazo requerido.</i> <i>El CNO, previo concepto del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables (SURER) y el Subcomité de Plantas, o quien haga sus veces, podrá ampliar por una vez mediante Acuerdo, el plazo para la realización de las pruebas hasta por (1) un año. El agente deberá realizar las pruebas faltantes utilizando los mismos percentiles con los cuales se realizó la primera prueba."</i>
4	Que teniendo en cuenta que las mediciones con base en las cuales se estableció la curva "Cota vs Factor de Conversión" vigente de la Central Hidroeléctrica Salto 2 se realizaron el 22 de junio de 2018, bajo la vigencia del Acuerdo 694 de 2014; su vigencia es de seis (6) años contados a partir del último día del mes siguiente a aquel en el que se realizó la última medición, según lo previsto en el numeral 5 del Anexo del Acuerdo antes mencionado; por lo que la vigencia de la curva es hasta el 31 de julio de 2024.
5	Que la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. presentó en la reunión 386 del 15 de mayo de 2024 del Subcomité de Plantas y en la reunión 529 del 16 de mayo de 2024 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER la solicitud de ampliación de plazo para la estimación del factor de conversión de la Central Hidroeléctrica Salto 2, por tres (3) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la vigencia de la curva, debido a que las pruebas de factor de conversión se programaron en una primera oportunidad para el mes de abril de 2024. Sin embargo, por la condición hidrológica del país donde se presentaron muy bajas afluencias, solo fue posible realizar las pruebas de factor de conversión de la central Salto 2 en la primera semana de mayo. Y con las pruebas ya ejecutadas, la emisión del informe por parte del Auditor toma un tiempo estimado de 20 días, lo cual genera un panorama de entrega de resultados posterior al requerido frente a la vigencia del parámetro.

6	Que el Subcomité de Plantas en la reunión 386 y el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables – SURER en la reunión 529 del 15 y 16 de mayo de 2024 dieron concepto favorable a la solicitud de ampliación de plazo para la la estimación del factor de conversión de la Central Hidroeléctrica Salto 2 por 3 meses.
7	Que el Comité de Operación en la reunión 442 del 30 de mayo de 2024 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:	
1	Aprobar la ampliación del plazo para la estimación del factor de conversión de la central hidroeléctrica Salto 2 hasta el 31 de octubre de 2024 y ampliar la vigencia de la curva Cota vs Factor de Conversión hasta la misma fecha.
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre